Peter Munz

Ingeniería en Sistemas de Información Educativos

Por medio de la presente, el Ingeniero **PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA**, en calidad de Autor Intelectual, Desarrollador y Propietario del Portal de Servicios Educativos ZETI, autorizo a Ecosistema Educativo Eden S.A.S. a Comercializar, Prestar Servicios, Contratar Autónomamente y realizar cualquier actividad derivada del uso del Portal de Servicios Educativos ZETI, contando con mi respaldo, conocimiento y experiencia para ello.

ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.
NIT. 900.509.905-1

Se expide como Constancia de acuerdo legal entre las partes que le permite al interesado, realizar las actividades descritas previamente. La fecha de vigencia de esta autorización inicia el día 2 de enero de 2019.

Atentamente,

Ing. **PETER A. MUNZ B.**
C.C. 16.491.691
Cel 317 428 13 83
petermunz13@yahoo.com

P.D. Anexo Copia del Certificado de Registro de Autor del Portal de Servicios Educativos ZETI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

46829

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cali, compareció:

PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016491691 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7ma7wpxvj5fo
20/06/2019 - 16:25:58:766



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION , en el que aparecen como partes PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA y que contiene la siguiente información AUTORIZACION .

PEDRO JOSÉ BARRETO VACA
Notario dos (2) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7ma7wpxvj5fo

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-71-420
Fecha Registro
28-ene-2019

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA
No de identificación CC 16491691
Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 47A NO. 11-26 **Ciudad:** CALI

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA
No de identificación CC 16491691
Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 47A NO. 11-26 **Ciudad:** CALI

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original PORTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ZETI

Año de Creación 2018 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CARACTER DE LA OBRA — OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA — OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO — PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA EN LINEA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CARRERA 47A NO. 11-26**
Correo electrónico **PETERMUNZ13@YAHOO.COM**
En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

No de Identificación **16491691**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **CALI**
Teléfono **3174281383**
Radicación de entrada **1-2019-2824**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).